



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos oficiales

71^a sesión plenaria

Lunes 11 de diciembre de 2017, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Lajčák (Eslovaquia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Barros Melet (Chile), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 3 del programa (continuación)

Credenciales de los representantes en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/72/601)

El Presidente Interino: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General”, que la Comisión recomienda para su aprobación en el párrafo 12 de dicho informe.

Tiene ahora la palabra la Presidenta de la Comisión de Verificación de Poderes y Representante Permanente de Irlanda, Sra. Geraldine Byrne Nason, quien presentará el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Sra. Byrne Nason (Irlanda) (habla en inglés): En nombre de la Comisión de Verificación de Poderes, tengo el honor de presentar el informe de la Comisión relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Miembros en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, que figura en el documento A/72/601.

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en su reunión celebrada el 4 de diciembre de 2017 la Comisión de Verificación de Poderes aprobó sin

proceder a votación un proyecto de resolución por el que se aceptaban las credenciales. La Comisión recomendó también al plenario de la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución relativo a las credenciales de los representantes en el actual período de sesiones de la Asamblea General, que figura en el párrafo 12 del informe de la Comisión.

Por consiguiente, se pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución por el cual se aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Quisiera señalar que, con posterioridad a la reunión de la Comisión de Verificación de Poderes, el Secretario General recibió de Turquía las credenciales oficiales en la forma requerida en el artículo 27 del reglamento.

Por último, deseo expresar mi propia gratitud a los miembros de la Comisión y de la Secretaría por haber facilitado nuestra labor.

El Presidente Interino: La Asamblea General adoptará ahora una decisión en relación con el proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General” que la Comisión de Verificación de Poderes recomienda en el párrafo 12 de su informe. La Comisión de Verificación de Poderes aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/135).

El Presidente Interino: Antes de dar la palabra a los representantes que deseen formular una declaración

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-43603 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



en explicación de posición, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones deberán tener una duración máxima de diez minutos y deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Dibaei (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Mi delegación se ha sumado al consenso sobre la resolución 72/135, que acaba de aprobarse. Sin embargo, quiero expresar la reserva de mi delegación respecto de las partes del informe que figuran en el documento A/72/601 y la resolución que pudieran interpretarse como reconocimiento del régimen israelí.

Sr. Habib (Indonesia) (*habla en inglés*): La República de Indonesia, en su calidad de Estado Miembro de las Naciones Unidas, ha contribuido a las actividades multilaterales en total armonía con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con las resoluciones y directrices pertinentes de sus órganos principales. Apreciamos sobremanera todas las normas y reglas del derecho internacional y todas sus ramificaciones, a la vez que veneramos la inviolabilidad de la soberanía e integridad territorial en que se basa la Organización.

A ese fin, la República de Indonesia quisiera señalar a la atención de todos los Miembros de las Naciones Unidas y de todo el sistema de las Naciones Unidas el acto hostil de Vanuatu durante la serie de sesiones de alto nivel del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, al incluir en su delegación a personas que no son ciudadanos de Vanuatu y han apoyado el movimiento separatista de Papua Occidental (Indonesia) o participado activamente en él. Esas personas tienen intenciones malévolas y han difundido rumores maliciosos y odio, y no se les debe conceder credenciales en este órgano. La acción de Vanuatu, como se refleja en sus credenciales, ha violado la norma de decencia común y ha demostrado malas intenciones respecto de un Miembro amigo de las Naciones Unidas —lo cual va en contra del principio de las relaciones de amistad entre los Estados— al apoyar movimientos separatistas y sus intenciones.

Indonesia se opone categóricamente a ese acto y rechaza rotundamente cualquier mensaje que pretenda transmitir. Subrayamos que viola, entre otras cosas, las normas de conducta multilateral, así como los derechos de un Estado Miembro amigo. Consideramos y creemos que es evidente que la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de sus órganos principales se manifiestan con firmeza y claramente a favor de las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados y la inviolabilidad de su soberanía e integridad territorial.

En ese contexto, la posición de Indonesia es que la acreditación de los separatistas facilitada por Vanuatu, a pesar de que era plenamente consciente de las convicciones de esas personas, es un acto hostil dirigido contra Indonesia y que pretende dividir o desestabilizar la soberanía y la integridad territorial de Indonesia. Estimamos que los Estados Miembros no deben favorecer a los separatistas o brindar oportunidades y otorgar privilegios que esos grupos de intereses con intenciones separatistas podrían utilizar indebidamente.

Con ese fin, mi delegación le pregunta a la Asamblea y a Vanuatu si esa medida se ajusta al espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas, que se basa en el respeto y la coexistencia pacífica de buena vecindad. Pedimos una explicación a la Misión Permanente de Vanuatu ante las Naciones Unidas en relación con su lista de delegados acreditados.

El Presidente Interino: Hemos escuchado al último orador que ha hecho uso de la palabra en explicación de posición.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema b) del tema 3 del programa, así como del tema 3 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

Tema 15 del programa (continuación)

Cultura de paz

Proyectos de resolución (A/72/L.29 y A/72/L.30)

El Presidente Interino: Tiene ahora la palabra el representante de Filipinas para presentar el proyecto de resolución A/72/L.29.

Sr. Locsin (Filipinas) (*habla en inglés*): Tengo el honor y el privilegio de sumarme al Representante Permanente del Pakistán para presentar el proyecto de resolución titulado “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”, que figura en el documento A/72/L.29.

Este proyecto de resolución es patrocinado por varios amigos y asociados de todas las regiones de Asia y el Pacífico, África, América y Europa. Damos las gracias a todos los Estados Miembros por su participación activa y sus aportaciones constructivas durante las cinco consultas oficiosas y las intensas negociaciones bilaterales realizadas durante las dos últimas semanas. Tanto Filipinas como el Pakistán hemos tratado de dar cabida a las opiniones, las preocupaciones, las contribuciones,

las sugerencias y las aportaciones expresadas por numerosas delegaciones durante las consultas, que se llevaron a cabo de manera abierta, inclusiva y transparente.

Desde 2004, el Pakistán y Filipinas patrocinan resoluciones de este tipo en el marco del tema del programa “Cultura de paz”. Este año, el objetivo del proyecto de resolución es doble: en primer lugar, promover el diálogo entre religiones y culturas como medio para lograr la paz y la estabilidad y como el curso más prometedor para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y, en segundo lugar, reforzar los mecanismos y adoptar medidas adecuadas para promover un diálogo sincero y constructivo que trascienda las brechas culturales y religiosas. El primer objetivo reducirá las causas materiales que hacen que surjan conflictos derivados de la insatisfacción de las necesidades humanas básicas. El segundo reducirá los obstáculos intelectuales que impiden el entendimiento mutuo y fomentará así el respeto y la tolerancia mutuos a pesar de los desacuerdos constantes.

En la actualidad, el mundo se enfrenta a conflictos aparentemente insolubles y desafíos complejos que no solo causan enorme sufrimiento humano y pérdidas económicas sino que también entorpecen el aumento de la cooperación socioeconómica y el logro de sociedades inclusivas. También somos testigos de una tendencia cada vez mayor a la xenofobia y la intolerancia religiosa, fundamentada por políticas de identidad, así como del surgimiento de ideologías extremistas en diferentes partes del mundo. Las sospechas y la ignorancia entre las diversas religiones y civilizaciones son explotadas por grupos extremistas y terroristas para difundir su programa, del que las masacres representan una gran parte.

Los Estados Miembros de las Naciones Unidas compartimos la aspiración y la responsabilidad de lograr un mundo en paz mediante el respeto mutuo, la tolerancia, la aceptación, la reconciliación y el respeto del estado de derecho, un mundo en el que se evite el conflicto y se corrija la injusticia a través de medios que propicien la paz, en lugar de provocar la guerra. Por lo tanto, debemos seguir consolidando nuestros valores compartidos y nuestras aspiraciones comunes mediante el fortalecimiento de mecanismos y acciones a través del diálogo constructivo, la mejora de la comprensión, la moderación y una cultura mundial de paz. En este contexto, subrayamos el importante papel y las valiosas contribuciones de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas para la promoción del diálogo interreligioso e intercultural en los planos nacional, regional e internacional.

Filipinas avanza y colabora con la comunidad de naciones, comprometida a garantizar la paz justa y duradera, la prosperidad compartida y asociaciones que refuercen esos objetivos. No debe caber duda de nuestra solidaridad en las Naciones Unidas en favor de una cultura de paz, una cultura de colaboración y una cultura de sociedades inclusivas.

En nombre de las Misiones Permanentes del Pakistán y de Filipinas, quisiera ahora humildemente instar a todos los Estados Miembros a que aprueben por consenso el proyecto de resolución A/72/L.29, titulado “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”.

Llegados a este punto, quisiera hacer dos revisiones orales al texto del proyecto de resolución, que son el resultado de negociaciones de última hora con partes interesadas importantes. En primer lugar, en relación con el vigésimo tercer párrafo del preámbulo, quisiéramos reemplazar la palabra “Reconociendo” por las palabras “Haciendo referencia a”; y, en segundo lugar, también en el vigésimo tercer párrafo del preámbulo, deseamos añadir la signatura “A/72/488” como una revisión técnica de la nota de pie de página número 4, en la que se cita el informe del Secretario General sobre “Promoción de una cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”.

El Presidente Interino: Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh para presentar el proyecto de resolución A/72/L.30.

Sr. Bin Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz” (A/72/L.30).

Una cultura de paz es algo a lo que toda la humanidad aspira. Promover e inculcar una cultura de paz es fundamental para una gestión creativa de las diferencias y las divisiones. A lo largo de los últimos 18 años, Bangladesh ha venido facilitando esta resolución fundamental, y viene presentando ante la Asamblea General el texto sobre este tema del programa desde 2000. Nuestra Honorable Primera Ministra Jequesa Hasina sigue personalmente dedicada al tema y pone de relieve la importancia de un enfoque que abarque a toda la sociedad en nuestro contexto nacional para la promoción de una cultura de paz.

Damos las gracias a las delegaciones por su participación activa, una vez más, este año, en las consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución. Les damos las

gracias por sus valiosas aportaciones y su valiosa cooperación, las cuales han enriquecido el proyecto de resolución.

Este año, el proyecto de resolución tiene cuatro elementos nuevos que vale la pena destacar.

En primer lugar, en el proyecto de resolución se reconoce la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre una cultura de paz, convocada por el Presidente de la Asamblea y celebrada el 7 de septiembre, y la atención que en ella se prestó al desarrollo del niño en la primera infancia. En otro párrafo, se insta a los Estados Miembros y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a prestar mayor atención al desarrollo del niño en la primera infancia en reconocimiento de su importancia y pertinencia para instilar una cultura de paz.

En segundo lugar, en el proyecto de resolución se recuerda la resolución 70/262, relativa al examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, que introdujo el concepto de sostenimiento de la paz, y se reconoce asimismo que los esfuerzos en pro de la consolidación y el sostenimiento de la paz deben tener en cuenta la promoción de una cultura de paz. Se basa en el párrafo 7 del año pasado, en el que la Asamblea General reconoció la contribución potencial de la estructura de consolidación de la paz a la promoción de una cultura de paz.

En tercer lugar, al recordar la resolución 70/291, sobre el Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, en el proyecto de resolución se toma nota de la creación de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo en virtud de la resolución 71/291.

En cuarto lugar, en el proyecto de resolución también se destaca la labor realizada por la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en la promoción de una cultura de paz, y se hace referencia a la reunión “La participación de la juventud: el nexo con la construcción de sociedades inclusivas y el sostenimiento de la paz”, celebrada el 22 de septiembre. En el proyecto de resolución se alienta a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a que incremente sus actividades centradas en la educación para la paz y la educación para la ciudadanía mundial a fin de aumentar la comprensión por los jóvenes de valores como la paz, la tolerancia, la apertura, la inclusión y el respeto mutuo, que son esenciales para el fomento de una cultura de paz.

En el proyecto de resolución se reitera la solicitud al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones de que considere la posibilidad de convocar durante la primera quincena de septiembre

de 2018 un foro de alto nivel dedicado a la aplicación del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. Tenemos mucho interés en trabajar de consuno con la Oficina del Presidente de la Asamblea General para que la reunión sea un éxito, y alentamos a todas las delegaciones a ofrecer sugerencias sobre un tema pertinente para el evento.

Damos las gracias sinceramente a las delegaciones que ya han copatrocinado el proyecto de resolución, y esperamos que otros se inscriban como copatrocinadores antes de su aprobación por consenso, que tendrá lugar en breve. Debemos defender colectivamente nuestro compromiso y la titularidad de esta resolución fundamental sobre una cultura de paz a fin de redoblar nuestros esfuerzos en pro de un aumento de la diplomacia de la paz.

El Presidente Interino: La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/72/L.29, titulado “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/72/L.29: Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, China, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, Hungría, Indonesia, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, Omán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Federación de Rusia, Samoa, Singapur, Eslovenia, España, Sudán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam.

El Presidente Interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/72/L.29 en su forma revisada oralmente?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/72/L.29, en su forma revisada oralmente (resolución 72/136).

El Presidente Interino: La Asamblea adoptará una decisión sobre el proyecto de resolución A/72/L.30, titulado “Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, y además de las delegaciones mencionadas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/72/L.30: Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, China, Colombia, Costa Rica, Djibouti, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Grecia, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajistán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Mongolia, Marruecos, Nepal, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Singapur, España, Sudán, Tayikistán, Tailandia, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Togo, República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam.

El Presidente Interino: ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/72/L.30?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 72/137).

El Presidente Interino: Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto sobre las resoluciones que se acaban de aprobar, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración máxima de diez minutos y que las delegaciones deberán hacerlas desde sus respectivos asientos.

Sr. Margaryan (Armenia) (*habla en inglés*): Armenia reconoce, apoya y comparte plenamente las premisas y propósitos básicos de la resolución 72/136, titulada “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”.

Encomiamos a los patrocinadores de la resolución por sus incansables esfuerzos por lograr un resultado consensuado. Nuestras objeciones respecto de algunos párrafos de la resolución se basaron en el hecho de que, para un país, Azerbaiyán, se ha vuelto una tradición hacer uso indebido de varios foros internacionales, en particular en su país, para diseminar propaganda de incitación al odio contra Armenia y su pueblo y para distorsionar los principios básicos y el contenido de las negociaciones encaminadas a la solución pacífica del conflicto de Nagorno-Karabaj. En particular, nos referimos al vigésimo tercer párrafo del preámbulo, relativo al Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural, como plataforma mundial fundamental para promover

el diálogo intercultural. Ese evento es un ejemplo flagrante de la manipulación de una reunión internacional para convertirla en un instrumento de propaganda en contra de Armenia, lo que queda demostrado en las declaraciones de los líderes del país anfitrión.

Asimismo, se debe prestar debida atención al oscuro historial de Azerbaiyán de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como de destrucción deliberada del patrimonio cultural de importancia histórica y religiosa, por ejemplo, la destrucción de miles de cruces armenias en el cementerio medieval de Julfa (Nakhichevan). Armenia se desvincula de ese párrafo y no considera que el texto que contiene constituya una base para la celebración de futuras negociaciones. Además, reiteramos nuestra posición respecto del acontecimiento que tuvo lugar en Bakú en abril de 2016, tras la agresión a gran escala contra Nagorno-Karabaj, en flagrante violación de los acuerdos trilaterales de alto el fuego y que se vio acompañada de actos de barbarie y total desacato del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Nos referimos, en particular, al texto de una carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas (A/70/846), de 26 de abril de 2016.

Sr. Brown (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos de América están firmemente decididos a alentar una cultura de paz mediante la promoción de la justicia, la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como mediante el rechazo de la violencia y las medidas para abordar las causas profundas de los conflictos. Además, los Estados Unidos respaldan firmemente los esfuerzos por promover el diálogo intercultural e interreligioso y la cooperación. Sin embargo, si bien nos sumamos al consenso sobre las resoluciones que hoy se aprobaron, aprovechamos esta oportunidad para aclarar algunos aspectos importantes.

Con respecto a la reafirmación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados Unidos reconocen la Agenda como un marco mundial para el desarrollo sostenible que puede ayudar a los países a trabajar en pro de la paz y la prosperidad mundiales. No obstante, cada país tiene sus propias prioridades en materia de desarrollo, y recalcamos que los países deben trabajar con miras a su aplicación de acuerdo con sus propias políticas y prioridades nacionales.

En cuanto a la resolución 72/136, observamos que la palabra “moderación” aún no se ha definido ni en el

derecho internacional ni en nuestras deliberaciones. Nos preocupa que la aplicación de los programas y políticas que se centran en la moderación sean objeto de abuso. Nos preocupa que los Estados puedan interpretar la moderación de un modo que justifique restricciones indebidas del derecho a la libertad de expresión o del derecho a profesar su religión, restricciones que serían contrarias a los derechos reconocidos internacionalmente. En los programas y políticas que se apliquen en aras de la moderación se deben respetar todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Asimismo, respecto de la parte del texto en que se afirma que todas las religiones mantienen un compromiso con la paz, los Estados Unidos no adoptan una posición al respecto y no apoyan la participación de los Estados Miembros en la interpretación de qué compromisos pueden o no pueden asumir las religiones.

Por último, la frase incluida en la resolución en que se acoge con beneplácito la Declaración sobre la Promoción del Pluralismo Cultural y la Paz a través del Diálogo Interreligioso e Interétnico no se debe interpretar como la aceptación de todas las afirmaciones hechas en la Declaración, en particular en el caso de los Estados que no son miembros de la Unión Interparlamentaria.

Sra. Galarneau (Canadá) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar nuestra posición sobre la resolución 72/136, titulada “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”.

En primer lugar, con respecto al párrafo 10, el Canadá desea dar las gracias al Pakistán y a Filipinas por la facilitación de las negociaciones y por sus esfuerzos sostenidos por tratar de lograr un texto consensuado. Estamos firmemente decididos a promover el pluralismo, la inclusión, el respeto de la diversidad y todos los derechos humanos. Por ello hemos decidido apoyar este proyecto de resolución.

Respecto del párrafo 10, el Canadá desea recalcar que entendemos que las intervenciones que tienen por objeto prevenir el extremismo violento y luchar contra este, incluso en los casos en que se utiliza el término “moderación”, se deben adaptar a cada lugar y cada contexto. Consideramos que, al hacerlo, debemos garantizar el respeto de los derechos humanos, la diversidad y la inclusión, con miras a ayudar a las personas y las comunidades a ser más resilientes ante la radicalización y la violencia. Con tal fin, reconocemos la importancia del diálogo intercultural e interreligioso a fin de fomentar el respeto y el entendimiento mutuos, esenciales para

promover una cultura de paz. Se trata de un equilibrio difícil, pero estamos decididos a seguir trabajando con todos nuestros asociados para mantenerlo.

Nuestra posición es que una sociedad pluralista, abierta, basada en normas y caracterizada por una amplia diversidad de expresiones y creencias es una condición previa necesaria para una cultura de paz.

Sr. De Souza Monteiro (Brasil) (*habla en inglés*): Formulo esta declaración como declaración general tras la aprobación de la resolución 72/137.

Acogemos con agrado la aprobación de esta resolución de larga data sobre la cultura de paz y damos las gracias a Bangladesh por haberla presentado a la Asamblea General. Habida cuenta de que esta es la primera vez que en la resolución sobre la cultura de paz se aborda la cuestión del sostenimiento de la paz, quisiéramos formular algunas observaciones.

El Brasil respalda plenamente las resoluciones 2282 (2016) del Consejo de Seguridad y 70/262 de la Asamblea General sobre el examen de la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, en las que en los documentos negociados de las Naciones Unidas se mencionó por primera vez el concepto del sostenimiento de la paz. Seguimos apoyándolo como un avance importante para el pilar de paz y seguridad. Sin embargo, la Declaración sobre una Cultura de Paz, aprobada en 1999, no se centra en la paz y la seguridad. En ella se propone un enfoque holístico para fomentar un entorno propicio para la paz, en el que se incluye el apoyo al derecho al desarrollo, al desarrollo sostenible, a la igualdad entre los géneros y a la libertad de expresión. Si bien apoyamos tanto el concepto de una cultura de paz como el del sostenimiento de la paz, consideramos que deberían desarrollarse simultáneamente a fin de no mezclar los conceptos y los mandatos, y advertimos del riesgo de enfatizar demasiado en el papel del sostenimiento de la paz en este tema del programa.

En términos más generales, consideramos que la Asamblea General podría hacer más en cuanto a los elementos de los derechos humanos y del desarrollo de la cultura de paz.

El Presidente Interino: Hemos escuchado al último orador en explicación de voto.

Tiene ahora la palabra el representante de El Salvador.

Sr. Escalante Hasbún (El Salvador): Voy a hacer una intervención general sobre el tema 15 del programa,

específicamente sobre la resolución 72/137. Mi delegación se congratula de la adopción de esta resolución, en la cual se destaca la importante inclusión de la promoción de una cultura de paz en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y agradece a la Misión Permanente de Bangladesh los esfuerzos realizados en su facilitación.

El Salvador reconoce que la construcción de una cultura de paz en el marco de la Agenda 2030 requiere de un fortalecimiento institucional y, por ende, de las diferentes políticas públicas con miras a contribuir a la construcción de una sociedad más incluyente y equitativa.

Para El Salvador, el rescate y la promoción de la memoria histórica y la cultura de paz son elementos decisivos para la consolidación de una sociedad tolerante y capaz de convivir en armonía. Ofrece además un amplio abanico de posibilidades y capacidades para impulsar la transformación integral de una sociedad incluyente, especialmente para grupos poblacionales que han sido excluidos históricamente.

Consideramos importante que, en la resolución, se destaque la contribución del desarrollo de la primera infancia al desarrollo de sociedades más pacíficas. En ese sentido, para mi Gobierno es un objetivo velar no solo porque todas las niñas y los niños terminen los ciclos de enseñanza primaria y secundaria, sino también que esto se logre con resultados escolares pertinentes y eficaces que incluyan el fomento de la convivencia y de la cultura de paz.

También quisiéramos resaltar el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos para la consolidación de la paz y, en ese sentido, es importante destacar la creación de instrumentos como la Política Nacional de la Mujer y el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, que tiene como una de sus estrategias el avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios.

Valoramos mucho, en la referida resolución 72/137, el llamado a que la estructura de las Naciones Unidas para la consolidación paz continúe promoviendo las actividades de consolidación después de los conflictos en el plano nacional. El Salvador, como miembro de la Comisión de Consolidación de la paz y como miembro activo de la Asamblea General en los debates de la propuesta de reforma del pilar de paz y seguridad, espera contribuir de manera activa a hacer, de la cultura de paz, un factor transversal en estos debates.

Esta resolución se vuelve un marco de referencia para la aplicación de acciones y la toma de decisiones

en países como El Salvador, que ha vivido un proceso de conflicto interno hacia la paz. Por tanto, hemos logrado un acuerdo de reforma, principalmente político, que logró superar el conflicto armado, pero hoy, 25 años después de aquella gesta, somos conscientes de que no basta el acuerdo político y es necesario buscar un acuerdo nacional socioeconómico en el que se incluya a todos los sectores de la población.

Nuestro Gobierno reconoce la importancia de la construcción de una cultura de paz en el proceso de implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En ese sentido, y teniendo en cuenta el ODS 16, El Salvador ya forma parte de una alianza global de trabajo donde, entre 2015 y 2016, en el país se redujo la tasa de homicidios en un 21,39% gracias a políticas, planes e instituciones de seguridad y convivencia ciudadana, dando un rol protagonista a las mujeres, profundizando las alianzas con actores no estatales y aumentando las capacidades estadísticas.

Como parte de la instauración de una sociedad inclusiva y participativa, consideramos importante la creación y el establecimiento de instituciones fuertes con el propósito de difundir y promover la cultura de acceso a la información y la rendición de cuentas por parte de los Gobiernos. Es por ello por lo que en El Salvador se ha creado la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción con el objeto de promover iniciativas encaminadas a la reducción de la corrupción y el soborno en todas sus formas.

El Salvador, que ha ocupado este año la Presidencia del capítulo del Grupo de los 77 y China en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en París, resalta la labor de la UNESCO en la movilización de actores y sinergias en apoyo de una cultura de paz. Consideramos relevante que la UNESCO sea apoyada por todos los Estados Miembros para que adopte un papel activo en la implementación de una cultura de paz y en sus vinculaciones con los diferentes objetivos y metas de la Agenda 2030, así como en los diferentes eventos asociados que tienen lugar aquí también, en Nueva York.

En ese sentido, resaltamos también párrafo 15 de la resolución que ya aprobamos, y reiteramos al Presidente de la Asamblea General nuestro llamado a convocar a un foro de alto nivel dedicado a la implementación del Programa de Acción en septiembre de 2018 como parte de su seguimiento y vinculación con los marcos de desarrollo sostenible vigentes desde 2015.

Para finalizar, creemos que la paz no puede considerarse solo en un marco reducido de ausencia de guerra o de violencia y, por lo tanto, la construcción de esta paz no puede ser considerada como una responsabilidad unilateral sino más bien compartida y, por tanto, debemos asumirla y construirla en conjunto, tanto internamente como a nivel internacional.

El Presidente Interino: Hemos escuchado la última declaración sobre este tema.

El representante de Azerbaiyán ha solicitado ejercer el derecho de réplica. Me permito recordar a los miembros que las declaraciones formuladas en el ejercicio del derecho de réplica deben limitarse a diez minutos para la primera intervención y a cinco minutos para la segunda y que las delegaciones deben hacer uso de la palabra desde su asiento.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (habla en inglés): Azerbaiyán otorga gran importancia a la promoción del diálogo entre culturas y religiones en los planos nacional e internacional. El multiculturalismo y la tolerancia son una tradición de larga data en mi país en la que se consolida nuestra sociedad multiétnica y multicultural.

Acogemos con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución 72/136, titulada “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz”. Damos las gracias a las delegaciones del Pakistán y Filipinas y a los cofacilitadores por sus esfuerzos y por haber dirigido hábilmente las negociaciones sobre la resolución.

En la resolución se acogen con beneplácito las declaraciones aprobadas en los Foros Mundiales de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, incluida la Declaración de Bakú del séptimo Foro Mundial. En la resolución también se hace referencia al Foro Mundial sobre el Diálogo Intercultural, organizado biennialmente por Azerbaiyán, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Turismo, el Consejo de Europa y la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como una plataforma mundial clave para la promoción del diálogo intercultural. Acogemos con beneplácito el reconocimiento que la Asamblea General hace del Foro Mundial, así como el Secretario General en su último informe sobre la promoción de una cultura de paz y del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz (A/72/488). El foro forma parte del proceso más amplio de Bakú que, como el

Secretario General señala en su informe, ha estado a la vanguardia de las actividades de promoción del diálogo entre culturas desde 2008.

No hay nada sorprendente en los intentos inadecuados e improcedentes de Armenia de politizar una vez más el proceso de negociaciones sobre la resolución y su aprobación en la sesión plenaria de hoy. En realidad, los objetivos de la resolución sobre la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz son elementos ajenos a Armenia. De lo contrario, no se habría convertido en un Estado singularmente monoétnico que aplica una política basada en la exclusión, la discriminación y la incompatibilidad por motivos étnicos y religiosos.

En su declaración de 16 de octubre, el Secretario General alentó a las partes a que aprovecharan el impulso positivo generado en la cumbre, celebrada anteriormente ese día en Ginebra entre los Presidentes de Azerbaiyán y Armenia para llegar a una solución pacífica y negociada del conflicto. Sin embargo, al obstaculizar los esfuerzos para promover el diálogo entre culturas y religiones y poner en tela de juicio las diversas iniciativas mundiales con ese fin —solo por su relación con Azerbaiyán— inmediatamente después de la cumbre de Ginebra y la reunión entre los Ministros de Relaciones Exteriores de nuestros países celebrada la semana pasada en Viena, Armenia demuestra que las perspectivas de su participación de buena fe en los esfuerzos que se despliegan para resolver el conflicto a la brevedad posible son difíciles de alcanzar.

Las observaciones formuladas por el representante de Armenia sobre los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como sobre la llamada propaganda de odio contra Armenia, trascienden toda crítica. Baste mencionar que, a diferencia de Armenia, que ha aplicado una política de depuración étnica total tanto en su propio territorio como en la región de Nagorno Karabaj y otros territorios ocupados de Azerbaiyán, Azerbaiyán ha preservado su diversidad étnica y cultural hasta el presente.

Los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales han expresado en más de una ocasión su profunda preocupación por el espíritu de intolerancia que prevalece en Armenia. Así, por ejemplo, en su informe más reciente sobre Armenia, aprobado el 28 de junio de 2016, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia tomó nota en particular de las declaraciones intolerantes contra los azerbaiyanos. Obviamente, la lista de tales ejemplos no es exhaustiva,

y podría ampliarse. Confío en que la comunidad internacional estaría más interesada en que la delegación de Armenia hablara sobre los verdaderos problemas que el país y su población enfrentan en los ámbitos político, económico, social y humanitario, y no en sus observaciones sobre los derechos humanos en otros países.

El Presidente Interino: La Asamblea ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 15 del programa.

Tema 114 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

El Presidente Interino: De conformidad con la decisión 42/450 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1987, y una vez que el Consejo Económico y Social presente las candidaturas, la Asamblea elegirá a los miembros del Comité del Programa y de la Coordinación.

Al respecto, la Asamblea tiene ante sí el documento A/72/612, que contiene la candidatura del Consejo Económico y Social para cubrir las vacantes del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato que comenzará el 31 de diciembre de 2017, al terminar el mandato de Arabia Saudita, Armenia, Belarús, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, Cuba, los Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, el Iraq, Italia, Namibia, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Bolivariana de Venezuela, la República Islámica del Irán, Ucrania y el Uruguay.

Esos Estados pueden ser reelegidos de inmediato. Deseo recordar a los miembros que después del 1 de enero de 2018, los siguientes Estados seguirán siendo miembros del Comité, a saber, la Argentina, Bangladesh, China, Egipto, Eritrea, la Federación de Rusia, Francia, Haití, el Perú, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, el Senegal y Zimbabwe. Por consiguiente, esos 13 Estados no podrán ser candidatos para esta elección.

Deseo informar a los miembros de que los siguientes Estados han sido propuestos por el Consejo Económico y Social: Botswana, Burkina Faso y el Camerún para cubrir tres de los cuatro puestos de los Estados de África; la India, el Japón, el Pakistán y la República Islámica del Irán para cubrir los cuatro puestos de los Estados de Asia y el Pacífico; Belarús, Bulgaria y la

República de Moldova para cubrir los tres puestos de los Estados de Europa Oriental, el Brasil, Chile y Cuba para cubrir tres de los cuatro puestos de los Estados de América Latina y el Caribe; y Alemania, los Estados Unidos de América, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para cubrir cuatro de los cinco puestos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, todas las elecciones se efectuarán por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas. No obstante, me permito recordar a los miembros lo dispuesto en el párrafo 16 de la decisión 34/401, mediante el cual se convierte en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente que se celebre una votación sobre una elección determinada.

Al no haber ninguna solicitud, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección prescindiendo de la votación secreta?

Así queda acordado.

El Presidente Interino: El número de Estados propuestos entre los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados es igual o inferior al número de puestos que deberán cubrirse en cada uno de estos grupos.

Por tanto, ¿puedo considerar que la Asamblea desea declarar a los Estados que ha propuesto el Consejo Económico y Social, a saber, Alemania, Belarús, Botswana, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, Chile, Cuba, los Estados Unidos de América, la India, el Japón, el Pakistán, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova y la República Islámica del Irán, como miembros elegidos del Comité del Programa y de la Coordinación para un mandato de tres años, que comenzará el 1 de enero de 2018?

Así queda acordado.

El Presidente Interino: Felicito a los Estados que acaban de ser elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación. Se recuerda a los miembros que el Consejo Económico y Social ha decidido seguir aplazando la presentación de la candidatura de un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de

América Latina y el Caribe y un miembro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de tres años, que comenzará el 1 de enero de 2018.

Se recuerda también a los miembros que quedan dos puestos vacantes correspondientes a los Estados de Europa Occidental y otros Estados para sendos períodos, que se iniciarían el día de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, respectivamente. La Asamblea General adoptará medidas para cubrir esas vacantes cuando el Consejo Económico y Social presente las candidaturas.

Hemos concluido así la presente etapa del examen del subtema a) del tema 114 del programa.

Tema 115 del programa *(continuación)*

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

El Presidente Interino: Entiendo que el Presidente de la Asamblea General sigue celebrando consultas con las Presidencias de los grupos regionales, por lo que el examen del subtema f) del tema 115 del programa, titulado “Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias”, se ha aplazado a una fecha posterior.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.